

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.132

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Cipriano Terán, vecino de Riocorvo (Cartes), ha presentado el 28 de Enero último una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Soledad», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Las Caldas, término de Barros, Ayuntamiento de Los Corrales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un castaño que está al O. de un pino que existe dentro de un cierre denominado Queva del Gato y dista

dicho castaño 20 metros del referido pino y se medirán al S. O. 300 metros la primera estaca, de esta al S. E. 300 la segunda, de esta al N. E. 300 la tercera y de esta al N. O. 300 la cuarta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 1.º de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.134

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Perojo Gándara, vecino de San Vitores, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Elvirra», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado San Martín, término del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, que lindan á todos rumbos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de San Martín, desde donde se medirán 600 metros al S. la primera estaca, de esta 500 metros al O. la segunda, de esta al N. 100 la tercera, de esta al E. 200 la cuarta y de esta al N. 500 la quinta y de esta al E. 300, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 3 de Febrero de 1902.
El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.135

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Rafael Corral y Iastra, vecino de esta ciudad, ha presentado el 3 del actual una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Los Robecos», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo sin tierra, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la mina «La Constancia» y se medirán al E. 200 metros la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al O. 500 la tercera, de esta al S. 200 la cuarta y de esta al punto de partida 300 metros, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Febrero de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los terrenos que han de ser ocupados para llevar a cabo las obras necesarias para la mina «Demasia a Segunda Descada», núm. 1.611. del término de Camargo, se publica a continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Excedente de vía pública	Barrio de Ladreda	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Pte. Junta Administrativa	Camargo	»
2	Huerto y casa	id.	Pedro Casaso	Camargo	El mismo	»	»
3	Corral	id.	José Lanza	Escalante	»	»	»
4	Casa	id.	Ramón Raigadas	Camargo	El mismo	Camargo	»
4	Huerto	id.	Ramón Raigadas	id.	id.	id.	»
5	Prado	id.	Pedro Cuerno	id.	id.	id.	»
5	id.	id.	Antonio Cuartas	id.	id.	id.	»
5	id.	id.	Simón Cuartas	id.	id.	id.	»
8	Casa	id.	Simón Cuartas	id.	id.	id.	»
8	Huerto	id.	id.	id.	id.	id.	»
9	Corral	id.	Ramón Raigadas	id.	id.	id.	»
9	Huerto	id.	id.	id.	id.	id.	»
10	Erial	id.	Ramona Calderón	id.	id.	id.	»
11	Huerto	id.	Antonio Sierra	id.	id.	id.	»

12	Excedente de via pública Arbolado	id. id. id. id. id. id.	Sr. Delegado de Hacienda Ramón Raigadas Ramona Castilla Máxima Salmón José Sánchez Antonio Cuartas Rufino Incera Modesto Ortiz Mies de Piedraluenga Pedro Victor Barros Gregorio Hondal Rufino Incera Nicanor Ruiz Conde de Mansilla Alejandra Gómez	Santander Camargo id. id. id. id.	Pte. Junta Administrativa » » » » »	id. id. id. id. id. id.	» » » » » »
13	Prado	Laspra	Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	»
14	id.	Mies de Piedraluenga	Herederos de Agustín Cagigas Herederos de Froilán García	Muriedas	Miguel Calva	id.	»
15	id.			id.	José Sánchez	id.	»
16	id.			Camargo	T. Salmón y Miguel Calva	id.	»
17	id.			Astillero	Santiago Lanza	id.	»
18	id.			Camargo	El mismo	id.	»
19	id.			Santander	Pedro Cuerno	id.	»
20	id.			Camargo	Ella misma	id.	D.ª María Gutiérrez, vecina de Cayóa
21	id.		Rufino Incera	Astillero	Santiago Lanza	id.	»
22	id.		Herederos de Agustín Cagigas Herederos de Froilán García	Camargo	Ellos mismos	id.	»
23	Labrantío			id.	id.	id.	D. José Lanza, cura de Escar- lante
24	Prado		Germán Caballos	id.	El mismo	id.	»
25	id.		José M.ª Cagigas	Revilla	Fulgencio Hondal	Camargo	»
26	id.		Herederos de Agustín Cagigas	Camargo	Isidora Portilla	id.	»
27	id.		Rufino Gómez	id.	El mismo	id.	»
28	id.		Obra Pia de Maliaño	»	Pte. Junta Beneficencia	Santander	»
29	id.		Justa Salmón Fernández	Camargo	La misma	Camargo	»
30	id.		José M.ª Escobedo	id.	El mismo	id.	»
31	id.		Carmen Corras	id.	José Fernández	id.	»
32	id.		José M.ª Escobedo	id.	El mismo	id.	»
33	id.		Conde de Mansilla	Santander	Catalina Gómez	id.	»
34	id.		Idem id.	id.	Pedro Cuerno	id.	»
35	Huerto		José Sánchez	Camargo	El mismo	id.	»
36	id.		Idem id.	id.	id.	id.	»
37	id.		Miguel Calva	id.	El mismo	id.	»

Santander 29 de Marzo de 1992.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

Depositaría de fondos municipales

DE A R E N A S

PRIMER TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del primer trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	" "
Ingresos en el mes de esta cuenta	6.028 69
CARGO,	6.028 69
Data por pagos verificados en igual trimestre	4.766 42
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	1.262 27

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	»	»	»
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	214 60	214 60
8.º Resultas	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	5.184 09	5.184 09
10.º Reintegró	»	»	»
11.º Devoluciones	»	630	630
CARGO	»	6.028 69	6.028 69

GASTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL do las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	"	1,414 73	1,414 73
2.º Policia de seguridad	"	"	"
3.º Policia urbana y rural	"	12 50	12 50
4.º Instrucción pública	"	70	70
5.º Beneficencia	"	67 50	67 50
6.º Obras públicas	"	"	"
7.º Corrección pública	"	"	"
8.º Montes	"	91 25	91 25
9.º Cargas	"	2,549 44	2,549 44
10.º Obras de nueva construcción	"	"	"
11.º Imprevistos	"	71	71
12.º Resultas	"	"	"
13.º Ampliación	"	"	"
14.º Devoluciones	"	490	490
TOTAL		4.766 42	4.766 42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

El Depositario,

MANUEL RODRIGUEZ

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Arenas 31 de Marzo de 1902.

V.º B.º

El Alcalde,

BONIFACIO RASILLA

El Contador,

JOSÉ GUTIÉRREZ

Batallón Cazadores de Valladolid, n.º 21

COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACIÓN nominal de las clases é individuos de tropa, pertenecientes á este Batallón, que han sido ajustados con arreglo á la R. O. de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), los cuales no han presentado solicitud en reclamación de sus créditos á pesar de haberse publicado estar terminados sus ajustes en los BOLETINES OFICIALES de las provincias:

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Francisco Carreras Manabeo	37	55	Santander	Santander

Cádiz 17 de Junio de 1902—El Comandante Mayor, José D. Melaisa. -V.º B.º El Coronel, Rodriguez.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En el Colegio Notarial de este Territorio han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Salanoo de Amaya, Cabezón de la Sal, Gomara, Vitoria (por d. función de don R. González), Corvera, Santander (por jubilación de don Urbano de Agüero) y Guernica y Luno, que corresponden á los distritos Notariales de Villadiago, Cahuérniga, Soria, Vitoria, Arnedo, Santander y Guernica y Luno, respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta Directiva del Colegio Notarial, dentro del término de treinta días á contar desde la inserción de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que solicitan, y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Santander, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.250 pesetas al año, pagadas por mensualidades vencidas.

Burgos 3 de Julio de 1902.—El Secretario de Gobierno, Manuel Avello.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Don Antonio Toca Pereda, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento en los días dos y diez y seis de Marzo último, los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido á cada uno de ellos expediente de prófugo y por sus resultados se les declaró prófugos.

Por lo tanto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta provincial.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado, ruego á todas las autoridades se sirvan remitir á disposición de esta Alcaldía á los referidos prófugos.

Mozos que se citan

Romualdo Aldóma Ortíz, hijo de Marcelino y de Isabel, número 3; Manuel Riesco González, hijo de Constantino y Josefa, número 10; Enrique Goncedo Toca, hijo de Cipriano y Marcelina, número 14.

San Felices de Buelna á 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Antonio Toca.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Don Joaquin Palacio Gándara, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo, Cayetano Celaya Sáiz, hijo de Joaquin y Agustina, número 7 del sorteo; Felipe Pedro Pérez Argos, hijo de Manuel y Ulpiana, núm. 15 del sorteo, y Juan Cobo Barquín, hijo de Eusebio y Carmen, núm. 217 del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos

de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de referidos prófugos ó su presentación á la Comisión mixta.

Medio Cudeyo 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Palacio.

Ayuntamiento de Urdias

Confeccionado en borrador, el padrón de prestaciones personales de este distrito para el corriente ejercicio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación, por plazo de ocho días, desde que aparece inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasado dicho plazo, se tendrán como no presentadas las que se presenten.

Urdias 4 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Ángel de la Riva.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, forma los para el año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Santiurde de Reinosa 30 de Junio de 1902.—El Alcalde accidental, Mariano Amor.

Providencias judiciales

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, referente á causa sobre violación, contra Juan Félix de la Pedraja, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día cuatro de Julio próximo, á las diez comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración en el acto del juicio oral en dicha causa como testigos; así como el día cuatro de Julio próximo comparezcan sin justa causa que se

impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don José Cano Quintanilla, residente en Madrid, y cuyo domicilio se ignora.

Don Francisco Fernández, residente en Méjico.

Y para que la citación tenga efecto, libre la presente, que firmo en Santander á veintitres de Junio de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON MANUEL ARROYO Y OFFMAN, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el pleito seguido en este Juzgado por el finado don Tomás González Encinas, vecino que fué de Camaleño, contra la hoy también finada doña Vicenta del Campillo, siendo viuda y vecina de Sotres, sobre pago de tres mil trescientas pesetas, intereses y costas, cuya ejecución instan en la actualidad los hijos y causahabientes del González Encinas, representados por el Procurador don Manuel de las Cuevas, contra los herederos ó causahabientes de la doña Vicenta, constituidos en rebeldía; se ha señalado el día doce de Agosto próximo, y hora de las once, para celebrar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dichos autos á la ejecutada, para con su importe, pagar al ejecutante ó sus herederos el crédito y costas causadas y que se causen, siendo los referidos bienes, con su tasación y demás circunstancias, los siguientes:

1.^a Una casa establo y pajar, sin número de población, en el pueblo de Sotres, y sitio de Mortuorio, de una extensión aproximada de cien metros cuadrados, linda por derecha ó Sur terreno común, Norte arroyo llamado del Cotero, este prado de la misma pertenencia, lo mismo que al Oeste.—Un prado llamado el Recuestón, en dicho término y sitio de la Heria del Mortuorio, mide próximamente treinta y un áreas veintiocho centiáreas, linda al Sur tránsito público, Norte arroyo llamado del Cotero, Este otro prado de Bernardino López y Oeste la casa establo deslindada antes.—Otro prado llamado Zurrorio del Cotero, de igual término y sitio de la Heria del Mental, mide tres áreas y linda al Sur prado de Manuel Moradillos, Este

otro de Bernardino López. Oeste otro de Andrés de Llanes y Norte arroyo del Cotero.—Otro prado llamado Prarta del Bado, en el referido término y sitio de la Heria de Quintaniella, mide diez y ocho áreas, linda al Norte tránsito público, Sur prado de don Pamón López, Este otro de Basilio Fernández y Oeste otro de Manuel Fernández.—Otro prado en el propio término y sitio del Bado, mide quince áreas cincuenta centiáreas, linda al Sur tránsito público, Norte prado de Miguel Fernández, Este otro de Manuel Fernández y Oeste otro de Rafael Fernández; cuya casa y cuatro prados, fueron embargados con los números primero, quinto, séptimo, décimo y undécimo, que forman una sola finca, tasada en mil quinientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra casa establo y pajar, sin número de población, en término también del pueblo de Sotres y sitio del Gumial ó Llomba de Antón, mide próximamente siete y medio metros cuadrados, linda al Norte otra casa establo de Bernardino López, Oeste y Sur prado de la ejecutada doña Vicenta y Este tránsito público.—Un prado en igual término y sitio de la Llomba de Antón, contiguo á la casa deslindada, mide próximamente sesenta y cuatro áreas, linda al Sur otro de Perfecto López, Este otro de Juan Fernández y Fernández, Norte otro de Bernardino López y Oeste otro de Andrés de Llanes, cuya casa y prado fueron embargados con los números tercero y noveno, que por estar unidos constituyen una sola finca, tasada en ochocientas pesetas.

3.^a Otro prado en el mismo pueblo y Heria del Mental, sitio del Guadañal, que mide treinta y ocho áreas treinta y seis centiáreas, linda al Sur otro prado de José Fernández Campillo, Norte otro de la ejecutada doña Vicenta, Este el río y Oeste otro prado de Juan Fernández y Fernández.—Otro prado en dicho término Heria del Mental y sitio del Guadañal, que mide diez y nueve áreas doce centiáreas, linda al Norte prado de herederos de Pedro Fernández, Este el río, Oeste prado de Gregorio Fernández y Sur otro de la ejecutada.—Un molino harinero en los mencionados términos y sitio del Guadañal, ya deteriorado y de un solo molar, mide una superficie de catorce metros, linda por el Este el río, Sur prado de la ejecutada, Norte otro de herederos de Basilio Fernández y Oeste el tránsito público, que con los dos prados de

descriptos forma una sola finca, y fueron embargados con los números catorce, diez y seis y veinte respectivamente, tasado todo en junto en seiscientas pesetas.

4.^a Una casa establo y pajar, sin número de población, y segundo del embargo, en los mismos términos de Sotres y sitio de la Torca; mide aproximadamente treinta metros cuadrados y linda al Sur casa establo de Narciso Sánchez; Norte terreno común; Este otra casa establo de Perfecto López, y Oeste tránsitos públicos; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.^a Un prado en el mencionado término y sitio de Cueva Cuacaya, que mide próximamente treinta y tres áreas once centiáreas; linda al Sur otro prado de Justo Fernández, Norte otro de Tomás Moradiellos; Este otro de Francisco Moradiellos; y Oeste Ramona González Llanes, número cuatro del embargo; tasado en la cantidad de quinientas pesetas.

6.^a Otro prado en el referido término y sitio de Majado de Utiello, embargada con el número seis, que mide próximamente ciento cincuenta áreas treinta y tres centiáreas; linda Sur con otro prado de Juan Fernández Campillo; Norte otro de Segundo Llanes; Este otro de Bernardino López, y Oeste otro de Ramón González; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

7.^a Un prado llamado Hazas del Bado, en el expresado término y sitio de la Hería del Gumial; mide dos áreas; linda Sur arroyo llamado de Pandivano; Norte un prado de Juan López Fernández; Este otro de Andrés Llanes, y Oeste otro de Pedro Fernández, finca número ocho del embargo; tasada en sesenta pesetas.

8.^a Otro prado en el referido término y Hería de Quintanilla, sitio de la Calleja del Balo, descrito al número doce del embargo; mide ocho áreas y linda al Norte prado de Manuel Fernández; Sur otro de Andrés Llanes; Este otro de Pedro Llanes, y Oeste otro de José Bartolomé Fernández; tasada en sesenta pesetas.

9.^a Otro prado, hoy tierra parte de él en dicho término y sitio de Tras el Tejo; número trece del embargo, que mide nueve áreas treinta centiáreas; linda al Sur prado de Pedro Llanes; Norte otro de Manuel González; Este y Oeste otro de Perfecto López; tasado en ciento cincuenta pesetas.

10.^a Otro prado, hoy tierra en el

mencionado término y sitio de Robledo; embargado con el número quince; mide once áreas, y linda al Sur y Oeste otro de Juan del Campo; Norte otro de Perfecto López y Este tránsitos públicos; tasado en setenta y cinco pesetas.

11.^a Otro prado en el repetido término y sitio del Bosque del Calero, número diez y siete del embargo, que mide veinte áreas y linda por Este con otro de Rafael Fernández; Sur otro de Justo Fernández; Oeste otro de Narciso Sánchez y Norte Rafael Fernández; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

12.^a Otro prado llamado Tras las Paredes en el mismo, y sitio de Utiello, número diez y ocho del embargo, que hoy es tierra parte de él; mide cinco áreas y seis centiáreas; linda Sur prado de Félix Llanes; Norte otro de Narciso Sánchez; Este otro de José González, y Oeste pasto común; tasado en la cantidad de sesenta pesetas.

13.^a Una tierra, hoy prado número diez y nueve del embargo, en el expresado término, Hería de Llande y sitio de la Serna; mide cinco áreas; linda Norte tierra de herederos de Justo López; Sur otra de los de Félix Llanes; Oeste otra de Ramón López, y Este Segundo Llanes; tasada en cuarenta pesetas.

14.^a Y un molino harinero de un sólo molar, en dicho término y sitio del Acebo, número veintiuno del embargo; mide trece metros y linda Oeste y Norte terreno común; Sur arroyo del pueblo, y Este tránsitos públicos; ya muy deteriorado y tasado en cincuenta pesetas.

Y para que llegue a conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta de los bienes relacionados, se libra el presente edicto con las prevenciones siguientes: Que no existen títulos de propiedad ni se ha subsanado su falta; En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en dicho acto deberá consignarse previamente con arreglo a la ley el diez por ciento cuando menos del valor de los bienes, que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador; siendo de cuenta de los compradores todos los gastos de escritura.

Dado en Potes a diez de Julio de mil novecientos dos. — Manuel Arroyo. — Por su mandado, Arturo G. de Enterría.

Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant
EL CUARTELILLO
DE
Angel Delgado

Inmediato a la Catedral. — Teléfono. — Luz eléctrica. — Mesa redonda. — Salones para familias. — Comedores particulares. — Comidas a domicilio. — Cocina francesa y española. — Vinos de las mejores marcas. — Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel. 25

Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía número 20; principal, izquierda.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico
MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras; correas, gomas, etc.

Barco y Albizari, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Vinia de Atlix
Lope de Vega, 4